



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0888 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 18855 del 12 Marzo 2013, organizado por FREDY HAMLET VALDIVIA JACOBO Representante legal de REY DE REYES FENIX S.R.L., sobre REEMPLACAMIENTO Y CAMBIO DE CLASE Y CARACTERISTICAS del Vehículo y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el **Reemplacamiento del Vehículo REMOLCADOR**, que anteriormente estuvo con placa de rodaje V4O-851 por la (Actual V4X-780) (1987), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0406205CNG;

Que, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice “Que habiendo sido objeto de modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV. A efecto de registrar la modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada”; aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 117 – Arequipa, del citado Reglamento esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al **Informe Nº 764-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI**, de fecha 03 de Mayo del 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR**;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de REY DE REYES FENIX S.R.L., en consecuencia, se dispone el **CAMBIO DE PLACA POR REEMPLACAMIENTO** del Vehículo: V4O-851 por la (Actual V4X-780) (1987), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0406205CNG con tipo de Transporte **GENERAL**;

**ARTICULO SEGUNDO.**- Autorizar a REY DE REYES FENIX S.R.L., el **CAMBIO DE CLASE**, del vehículo V4X-780 (1987), dado que ha sido objeto de Cambio de Clase de **CAMION A REMOLCADOR**, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías;

**ARTICULO TERCERO.**- Autorizar a REY DE REYES FENIX S.R.L., el Cambio de Características del vehículo V4X-780, (1987), según detalle:

PLACA: V4X-780, (1987) REMOLCADOR

DICE:

DEBE DECIR:

|               |         |            |
|---------------|---------|------------|
| - Clase:      | Camión  | Remolcador |
| - Carrocería: | Baranda | Remolcador |
| - Peso Seco:  | 10,500  | 7,800      |
| - Carga Útil: | 14,500  | 17,200     |
| - Largo:      | 10.50   | 7.10       |
| - Alto:       | 3.50    | 3.30       |



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0888-2013-GRA/GRTC-SGTT



ARTÍCULO CUARTO. - Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional Arequipa – Arequipa a los

**14 MAYO 2013**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Hector R. Arechondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA